

PARA NATACIÓN

Reglamento Técnico

Programa Supérate Intercolegiados 2018 V2

En cumplimiento del Artículo 11° parágrafo 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, La Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Para Natación.

ARTÍCULO 1. Los años de nacimiento correspondientes a cada categoría son los siguientes:

CATEGORÍA	GÉNERO	AÑOS DE NACIMIENTO
PRE JUVENIL	Femenino	2004 2005
	Masculino	
JUVENIL	Femenino	2001 2002 2003
	Masculino	

ARTÍCULO 2. El campeonato de Para Natación se realizará con la participación de las siguientes discapacidades: Auditiva, Física, Intelectual, Parálisis Cerebral y Visual.

Las clasificaciones funcionales y pruebas convocadas para el Campeonato de Para Natación categoría Pre juvenil y Juvenil son:

CATEGORÍA	GÉNERO	PRUEBA	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
PREJUVENIL	FEM-MAS	50 m Libre	S6/S7-S8/S9/S10/S11/S12-S13/S14/S15
	FEM-MAS	100 m Libre	S6/S7-S8/S9/S10/S11/S12-S13/S14/S15
	FEM-MAS	50 m Espalda	S6/S7-S8/S9/S10/S11/S12-S13/S14/S15
	FEM-MAS	50 m. Pecho	SB5/SB6/SB7-SB8/SB9/SB11/SB12-SB13/SB14/SB15
	FEM-MAS	100 m Espalda	S6/S7-S8/S9/S10/S11/S12-S13/S14/S15
JUVENIL	FEM-MAS	50 m Libre	S5/S6/S7-S8/S9/S10/S11/S12-S13/S14/S15
	FEM-MAS	100 m Libre	S5/S6/S7-S8/S9/S10/S11/S12-S13/S14/S15
	FEM-MAS	200 m Libre	S5/S6/S7-S8/S9/S10/S11/S12-S13/S14/S15
	FEM-MAS	50 m Espalda	S5/S6/S7-S8/S9/S10/S11/S12-S13/S14/S15
	FEM-MAS	100 m Espalda	S5/S6/S7-S8/S9/S10/S11/S12-S13/S14/S15
	FEM-MAS	50 m Pecho	SB5/SB6/SB7-SB8/SB9/SB11/SB12-SB13/SB14/SB15
	FEM-MAS	50 m mariposa	S5/S6/S7-S8/S9/S10/S11/S12-S13/S14/S15

a. Clasificaciones Funcionales

- i. **Físicos y Parálisis Cerebral:** Nadadores que se encuentren en las siguientes descripciones y cumplan con las siguientes características de clasificación médica funcional:

Clasificación	Características
S5	Nadadores con baja talla y discapacidades adicionales como la pérdida del control sobre un lado del cuerpo (hemiplejía) o con paraplejía compiten en esta categoría.
S6	Nadadores con baja talla hasta 130 cm en mujeres y 137 cms en hombres o amputaciones de los dos brazos, o problemas moderados de la coordinación en un lado del cuerpo.



CUNDINAMARCA
"EL ORO DEL CAJAMARCA"

Calle 26 #31-39 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Codigo Postal: 11021 - Teléfono: 349 1205

 [CundinamarcaCali](#)  [CundinamarcaCali](#)
www.cundinamarca.gov.co

Clasificación	Características
S7	Nadadores baja talla hasta 137cm en mujeres y hasta 145cm hombres. Nadadores con una amputación de una pierna y un brazo de lados distintos o parálisis de un brazo y una pierna del mismo lado. Nadadores con control total de los brazos y tronco y alguna función en las piernas puede competir en esta clase.
S8	Diplejía mínima con una participación mínima del tronco Una evidencia mínima de hemiplejía Espasticidad mínima en las cuatro extremidades. Restricción severa de las articulaciones e los miembros inferiores.
S9	Paraplejía con una mínima participación en las extremidades Polio en una pierna no funcional Problemas de coordinación funcionales generales leves Amputación arriba de la rodilla individual Doble amputación por debajo de la rodilla, los muñones de más de 1/3 Amputación sencilla de codo Amputación por debajo de codo Restricción articular parcial en las extremidades inferiores, un lado más afectado

ii. **Visuales:** Deportistas invidentes con las siguientes clasificaciones:

Clasificación	Características
T11	Personas con discapacidad visual ciego total sin ninguna percepción de luz
T12	Es incapaz de reconocer objetos a 40 m. Tiene un campo visual que se estrecha hasta un diámetro de menos de 0 o igual a 10 grados Dentro de esta clase, la agudeza visual es inferior a 0 o igual a logMar - 1,60 a 2,60
T13	Tiene una agudeza visual que es menor o igual a LoMar - 1,00 (6/60) Tiene un campo visual que se estrecha hasta un diámetro de menos o igual a 40 grados.

iii. **Intelectuales:** Deportistas con discapacidad intelectual (leve o moderada) con las siguientes clasificaciones.

Clasificación	Características
S14	Retardo mental leve o moderado que presente compromisos funcionales alterados en memoria y aprendizaje, ejecutivo funcionamiento y atención y presente coeficiente intelectual por debajo de 75.

iv. **Auditivos:** Deportistas auditivos o hipoacusicos.

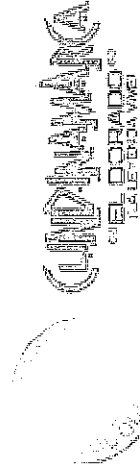
Clasificación	Características
S15	Pérdida de audición de al menos 55db en el mejor oído (frecuencia en 500, 1000 y 2000 Hertz, ISO 1969 Standard.)

ARTÍCULO 3. CUPOS DE FINAL DEPARTAMENTAL A FINAL NACIONAL

De acuerdo al Artículo 51° de la Norma Reglamentaria se establecerán cupos en deportes individuales para la participación de los Departamentos en la fase Final Nacional

Los cupos serán pre-asignados para las categorías Prejuvenil y Juvenil de acuerdo al cumplimiento del artículo 31° numeral 1 de la Norma Reglamentaria y se publicarán en boletín técnico oficial a través de la página del Programa Supérate Intercolegiados una vez finalizado el proceso de inscripciones.

Para determinar los cupos a la Final Nacional todos los Departamentos deberán entregar información del Cronograma de realización de sus eventos, así como el informe técnico y el



Calle 26 #51-59 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 340 1203

 @CundinamarcaGov

proceso de clasificación funcional de la final departamental, con el fin de realizar evaluación metodológica de cada uno de los resultados. Departamento que no brinde la información oportuna de la programación de la final departamental y los resultados de la misma y por tanto no permita al Programa Supérate Intercolegiados el seguimiento técnico del desarrollo de las competencias, no tendrá cupos a la fase Final Nacional.

ARTÍCULO 4. Para la participación en la final departamental y final nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y entrenadores de acuerdo a los artículos 32 y 33 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Para participar en la siguiente fase los deportistas deberán ser promovidos en la plataforma del Programa con la marca o tiempo que realizó en la categoría, género, prueba y clasificación en la fase que fue ganador.
- b. Ningún atleta podrá ser promovido a la fase Final Nacional sin haber participado en la Final Departamental del año de competencia.
- c. Deberá estar clasificado (médico-funcional), por un panel de clasificación avalado por el Comité Paralímpico Colombiano previamente a la participación de la Final Nacional.
- d. Reportar en el proceso de promoción la clasificación funcional del participante y cargar en la plataforma oficial la certificación de clasificación funcional o la historia clínica legible y actualizada.
- e. El departamento debe contar con la asignación del cupo del programa Supérate Intercolegiados. En caso de presentarse con deportistas que no tengan cupo o se encuentren en clasificaciones que no estén convocados en el presente reglamento, el Ente Deportivo Departamental deberá asumir todos los costos de transporte, alojamiento, alimentación, cobertura médica y demás en los que se incurra dicha situación y será sancionado con la disminución de los cupos del departamento para la siguiente versión del programa Supérate Intercolegiados.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

- a. Los deportistas deben tener una de las discapacidades y clasificaciones relacionadas el artículo 2 del presente reglamento.
- b. Pertenecer a un sistema de educación Formal o no formal cuyo objeto sea atender personas con discapacidad, Juntas de Acción comunal, reguardo/Cabildo y/o comunidad indígena.
- c. Los deportistas con discapacidad en la categoría Pre juvenil podrán inscribir cuatro (4) pruebas y en la categoría Juvenil podrán inscribir seis (6) pruebas como máximo, según los cupos establecidos por el comité organizador.
- d. Los atletas con discapacidad no podrán ser inscritos en más de una disciplina deportiva.
- e. Deben presentarse a la clasificación médica funcional previamente a la Final Departamental con el panel de clasificación avalado por el Comité Paralímpico Colombiano, con los siguientes documentos según sea su discapacidad:
 - I. Certificación médica de discapacidad, expedida por un médico de la EPS o SISBEN con número de registro médico y/o historia clínica para las discapacidades de Física y Parálisis cerebral.
 - II. Examen optométrico (en el caso de los deportistas visuales)
 - III. Audiometría (en el caso de los deportistas auditivos)
 - IV. Test de coeficiente intelectual (WISC) actualizado como mínimo un año

Los exámenes presentados deben ser legibles, estar con firma, sello y licencia profesional del especialista que lo realice y no ser mayor a un año de actualización.

En caso que la documentación médica presentada al panel de clasificadores tenga enmendaduras o sea falsificada o el deportista en el proceso de clasificación se encuentre en una clasificación que no esté convocada en el Campeonato será descalificado.

Parágrafo 1º. Los deportistas deben adjuntar en la carpeta de documentación para participar en la Final Departamental y Nacional del programa Supérate Intercolegiados, la certificación de clasificación expedida por el panel de clasificación médico funcional y los documentos soporte que se describen en el literal e artículo No 5 del presente reglamento, adicional a la documentación requerida.

ARTÍCULO 6. ASPECTOS TÉCNICOS.

- a. Cumplir con el proceso de clasificación funcional establecido en los Manuales Internacionales de Clasificación y de la Organización del Programa Supérate Intercolegiados, este proceso es responsabilidad de los Entes Deportivos Municipales y Departamentales y se realizara previamente a la final departamental.
- b. Presentar la certificación de la clasificación expedida por el panel de Clasificación Funcional aprobado por el Programa Supérate Intercolegiados, emitida previamente a la Final Departamental.
- c. Haber participado en cada una de las fases establecidas por la organización.
- d. Los uniformes de competencia y presentación deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 61 de la norma reglamentaria.

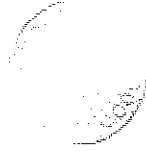
ARTÍCULO 7. PREMIACIÓN. En cada una de las pruebas habilitadas en competencia se otorgarán medallas así: una (1) de oro, una (1) de plata y una (1) de bronce.

Medalla	PRE JUVENIL		JUVENIL		Total
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	
ORO	40	40	27	27	134
PLATA	40	40	27	27	134
BRONCE	40	40	27	27	134

Parágrafo 1º. De acuerdo al artículo 60º de la Norma Reglamentaria, los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento durante los actos protocolarios y de premiación.

ARTÍCULO 8. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en este reglamento, serán resueltos y se regirán por las normas vigentes de Para Natación del Comité Paralímpico Internacional IPC.

FLOR ANGELA GARZON SANCHEZ
Coordinadora Programa



GONDINAMARCA
EL GOBIERNO REGIONAL
LAURENCEANO

Calle 26 #51-53 Baguá D.C.
Sede Administrativa - Torre Bacteriocela Piso 3.
Código Postal: 11521 - Teléfono: 348 1205

www.facebook.com/gondinamarca
www.instagram.com/gondinamarca